



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 013-2024-MDT/CM/SE

El Tambo, 04 de mayo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 08, de fecha 30 de abril de 2024, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2024-MDT/CM/SE de fecha 15 de abril de 2024; la Solicitud de reconsideración al Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2024-MDT/CM/SE de fecha 16 de abril de 2024, presentada por los señores regidores: Ivan Jhoel Medina Esquivel, Belmir Emilio Flores Poma, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, José Luis García Terrazos, Daniel Guillermo Campos Acosta, Percy Gerardo Nuñez Siguel, Marco Antonio Coz Herquinio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 74° del Reglamento Interno del Concejo, señala respecto a la reconsideración de acuerdos de concejo lo siguiente: "Cuando los acuerdos del Concejo Municipal agraven los intereses de la Municipalidad o de la comuna; el veinte por ciento (20%) de los miembros hábiles del Concejo Municipal podrán solicitar por escrito la reconsideración de dichos acuerdos, dentro del tercer día hábil, contando a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo. Cumplido este requisito se admitirá a debate del Pleno del Concejo para su pronunciamiento respectivo. Aceptada a debate una reconsideración queda en suspenso la disposición impugnada hasta que el Concejo Municipal resuelva el asunto en forma definitiva".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2024-MDT/CM/SE de fecha 15 de abril de 2024, se acordó APROBAR la suspensión del regidor Luis Ricardo López Bastidas, por la causal establecida en el numeral 3 del Artículo 25° de la Ley



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

Con honestidad y transparencia

Orgánica de Municipalidades, por el tiempo que dure el mandato de detención;

Que, la Solicitud de reconsideración al Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2024-MDT/CM/SE de fecha 16 de abril de 2024, presentada por los señores regidores: Ivan Jhoel Medina Esquivel, Belmir Emilio Flores Poma, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, José Luis García Terrazos, Daniel Guillermo Campos Acosta, Percy Gerardo Nuñez Siguel, Marco Antonio Coz Herquinio, la misma que señala "que, en nuestro derecho de uso a la defensa, al debido proceso en sede administrativa y conforme a nuestras atribuciones como regidores de la Municipalidad Distrital de El Tambo y estando al contenido de los Acuerdos de Concejo N° 009-2024-MDT/CM/SE y Acuerdo de Concejo N° 010-2024-MDT/CM/SE, se solicita la Reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 010-2024-MDT/CM/SE, de manera tal que sea valorada en su integridad de manera favorable y conforme a los fundamentos sustentados, salvaguardando el debido procedimiento; de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, en su Artículo 51;

Es así que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 08, de fecha 30 de abril de 2024, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan aprobar por unanimidad la solicitud de reconsideración al Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2024-MDT/CM/SE, presentada por los señores regidores: Ivan Jhoel Medina Esquivel, Belmir Emilio Flores Poma, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, José Luis García Terrazos, Daniel Guillermo Campos Acosta, Percy Gerardo Nuñez Siguel, Marco Antonio Coz Herquinio;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal el pleno:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la solicitud de reconsideración al Acuerdo del Concejo Municipal N° 10-2024-MDT/CM/SE de fecha 15 de abril de 2024, presentado por los señores regidores: Ivan Jhoel Medina Esquivel, Belmir Emilio Flores Poma, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, José Luis García Terrazos, Daniel Guillermo Campos Acosta, Percy Gerardo Nuñez Siguel, Marco Antonio Coz Herquinio.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo del Concejo Municipal N° 010-2024-MDT/CM/SE de fecha 15 de abril de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a Secretaría General y demás órganos competentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo